

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD
DEL NOR OESTE DEL PERÚ S. A.**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 030-2026-OCI/4047-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERÚ S. A.
PIURA - PIURA - PIURA**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS ACCIONES DE
MITIGACIÓN PROGRAMADAS ANTE LA OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE JUNIO DE 2026 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

PIURA, 12 DE OCTUBRE DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 030-2026-OCI/4047-SOO

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN
PROGRAMADAS ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO”**

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
RENTERÍA TORRES Hugo Dante
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 08:57:05 -05:00



Firmado digitalmente por
TINOCO ATO Marlon
Guillermo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 10:35:18 -05:00



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
GARCIA PISFIL Diego Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 12-10-2026 10:59:14 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 030-2026-OCI/4047-SOO

“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN PROGRAMADAS ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S. A. (Enosa), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.º 4047-2026-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la evaluación a la información remitida por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S. A., en adelante Enosa, relacionada con la “Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

ACCIONES PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, REFERIDAS AL ALIMENTADOR A1933 Y A LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE QUIROZ Y SICACATE, NO VIENEN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO A LO PROGRAMADO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y DETERIORO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN, ASÍ COMO DE INCURRIR EN INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LA NORMATIVA DEL SECTOR.

La Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” (ENFEN), luego de analizar la evolución reciente de las condiciones oceánicas y atmosféricas en el Pacífico Tropical y los pronósticos climáticos tanto nacionales como internacionales, mantiene el estado de “Alerta de El Niño Costero” y mediante su comunicado oficial Enfen n.º 17-2026 de 28 de setiembre de 2026¹ señaló lo siguiente:

“El Niño Costero (región Niño 1+2 (...)) se mantendría con una magnitud extraordinaria, respecto al calentamiento del mar, hasta enero 2027 (...), reduciendo su magnitud hacia el otoño de 2027.

Por otro lado, El Niño (región Niño 3.4 (...)) se mantendría con una magnitud muy fuerte (...) hasta enero de 2027, reduciendo su magnitud hacia el otoño de dicho año”.

Además, dicha comisión informó en su comunicado oficial que, ante esta situación de calentamiento anómalo del mar, se prevén los siguientes escenarios:

“(…”

- Para el trimestre octubre – diciembre precipitaciones superiores a lo normal en la costa norte, costa central y valles de la vertiente occidental andina norte. No se descarta la ocurrencia de episodios puntuales de lluvia de moderada a fuerte intensidad, concentrándose principalmente en la costa norte, tal como se han venido presentando en los últimos días en la región costera de Tumbes. Esta condición favorecería a un incremento*

¹ Link: <https://enfen.imarpe.gob.pe/download/comunicado-oficial-enfen-n-17-2026/?wpdmdl=2161&refresh=6abf5480868811790923904>.

de los caudales por encima de sus valores habituales en los ríos Tumbes, Chira, Piura, la Leche y Jequetepeque, principalmente.

En contraste, la sierra sur y la región amazónica mantendrán precipitaciones y caudales de normal a inferior de sus promedios. Asimismo, en la región hidrográfica del lago Titicaca, caudales por debajo de lo normal.

- Para el verano de 2027, lluvias superiores a lo normal en la costa norte, costa central y sierra norte occidental, y condiciones deficitarias a normales en la sierra sur y la región amazónica.
 - Temperaturas del aire muy superiores a sus valores habituales en toda la costa peruana, con una alta probabilidad de registrar nuevos récords térmicos.
- (...)"

De la revisión a la información alcanzada por la Entidad, se evidencia que, con documento n.º ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026², remitió al OCI el informe n.º D-006-2026/ENOSA "Acciones Ejecutadas y Programadas para mitigar el Impacto del Fenómeno El Niño 2026-2027 y asegurar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico", emitido por la Gerencia Técnica.

Entre otros aspectos, en los puntos 6 y 7 del citado documento, la entidad informó sobre las acciones (ejecutadas y programadas, respectivamente) que viene desplegando para afrontar la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2026-2027, las cuales se encuentran referidas a:

- Infraestructura de transmisión³ y subestaciones de potencia o de transmisión (SET).
- Infraestructura de generación.
- Redes de distribución⁴.
- Subestaciones de distribución⁵ (SED).

Posteriormente, la Gerencia de Desarrollo y Control, mediante el documento n.º ENOSA-DCG-0345-2026 de 28 de setiembre de 2026⁶, remitió el informe técnico n.º DD-1213-2026/ENOSA, revisado y aprobado por el Departamento de Distribución, en el que informó el nivel de ejecución de las referidas acciones preventivas.

De la revisión de la información recibida, se identificó que al menos dos (2) de las intervenciones reportadas ("Falta de monitoreo automático de calidad de agua" y de "Deterioro de SEDs en alimentador crítico") no se vienen ejecutando de acuerdo con lo programado, lo cual implicaría retraso por parte de la Entidad para la ejecución de las actividades de mitigación ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño. Estos hechos se encuentran contenidos en el informe técnico n.º 10-2026-OC/ENOSA-WCS de 7 de octubre de 2026 y se detallan a continuación:

a) Falta de monitoreo automático de calidad de agua

Según lo citado en el informe N° D- 006 - 2026/ENOSA, para esta actividad programada la Entidad debe "(...) Implementar un sistema de detección automática de calidad de agua mediante sensores que entreguen valores medibles y accionables (...)" en las centrales hidroeléctricas⁷ de Quiroz y Sicacate (ubicadas en los distritos de Paimas y Montero, respectivamente, de la provincia de



Firmado digitalmente por
RENTERÍA TORRES Hugo Dante
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 08:57:05 -05:00



Firmado digitalmente por
TINOCO ATO Marlon
Guillermo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 10:35:18 -05:00

En atención al oficio n.º 000200-2026-CG/OC4047 de 26 de junio de 2026.

³ Las definiciones o conceptos que en adelante se presenten a pie de página han sido tomadas de la Norma DGE "Terminología en Electricidad", emitida por el Ministerio de Energía y Minas (https://intranet2.minem.gob.pe/web/electricidad/normas_nortersimbo.asp):

Red de transmisión; sistema de transmisión: Es el conjunto de instalaciones para el transporte de energía eléctrica producida por el sistema de generación.

⁴ **Red de distribución primaria:** Conjunto de cables o conductores, sus elementos de instalación y sus accesorios, proyectado para operar a tensiones normalizadas de distribución primarias, que partiendo de un sistema de generación o de un sistema de transmisión, está destinado a alimentar/interconectar una o más subestaciones de distribución; abarca los terminales de salida desde el sistema alimentador hasta los de entrada a la subestación alimentada.

⁵ **Subestación de Distribución:** Conjunto de instalaciones para transformación y/o seccionamiento de la energía eléctrica que la recibe de una red de distribución primaria y la entrega a una red de distribución secundaria, a las instalaciones de alumbrado público, a otra red de distribución primaria o a usuarios. Comprende generalmente el transformador de potencia y los equipos de maniobra, protección y control, tanto en el lado primario como en el secundario, y eventualmente edificaciones para albergarlos.

⁶ En atención al oficio n.º 000291-2026-CG/OC4047 de 18 de setiembre de 2026.

⁷ **Central hidroeléctrica:** Central eléctrica en la cual la energía gravitacional del agua se convierte en energía eléctrica.

Ayabaca), por un monto presupuestado de S/ 45 000,00.

Es importante precisar que en el ítem 7, “*Acciones Programadas*”, del informe n.º D-006-2026/ENOSA⁸, “*Acciones ejecutadas y programadas para mitigar el impacto del Fenómeno El Niño 2026-2027 y asegurar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico*”, respecto de la infraestructura de generación (subnumeral 7.2), se señala como riesgo identificado la “*falta de monitoreo automático de calidad de agua*” en las centrales hidroeléctricas (CH) de Quiroz y Sicacate, cuya ejecución se programó para setiembre de 2026, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Acciones programadas para mitigación al FEN 2026-2027: Infraestructura de Generación

7.2 Infraestructura de Generación					
Nº	Riesgo identificado	Infraestructura	Acción programada	Estado	Fecha programada
1	Colmatación, sedimentos y obstrucción de infraestructura hidráulica	CCHH Quiroz y Sicacate: tramos de conducción, bocatoma y obras civiles	Servicio de atención de emergencias y limpieza de tramos de conducción, bocatoma y obras civiles. Monto: S/ 190,000	En ejecución / implementación	Agosto 2026 – marzo 2027
2	Falta de monitoreo automático de calidad de agua	CCHH Quiroz y Sicacate	Implementar sistema de detección automática de calidad de agua mediante sensores que entreguen valores medibles y accionables. Monto presupuestado: S/ 45,000.00.	En implementación	Setiembre 2026

Fuente: Informe n.º D-006-2026/ENOSA contenido en el documento ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026.

No obstante, en atención al requerimiento de este OCI⁹, emitido a fin de verificar el estado situacional actual del avance de ejecución de las acciones programadas, la Entidad remitió al OCI¹⁰ el informe técnico n.º DD-1213-2026/ENOSA, donde precisaron en el ítem 3.1.2. GEN-02, “Implementación del sistema automático de monitoreo de calidad de agua”, que:

“(…) La actividad corresponde a la implementación de un sistema de detección automática de calidad de agua mediante sensores para la Central Hidroeléctrica Quiroz. A la fecha, la actividad se encuentra en etapa de elaboración de Términos de Referencia para su futura contratación y ejecución. En consecuencia, aún no se han generado contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago ni informes de ejecución asociados a dicha actividad (…).”

Es decir, la entidad no viene cumpliendo con lo programado en relación con la implementación del sistema automático de monitoreo de calidad de agua, toda vez que en el informe n.º D-006-2026/ENOSA se consignó su implementación en el mes de setiembre de 2026; sin embargo, hasta la emisión del informe técnico n.º DD-1213-2026/ENOSA de 28 de setiembre de 2026, se comunicó a este OCI que se encuentra en etapa de elaboración de términos de referencia para su futura contratación y ejecución.

Además, cabe precisar que, según lo informado en el informe n.º D-006-2026/ENOSA, la entidad incluyó en esta intervención a las centrales hidroeléctricas Quiroz y Sicacate y no solo a la de Quiroz.

Al respecto, considerando que la intervención no se viene ejecutando de acuerdo a lo programado

⁸ Contenido en el documento ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026.

⁹ Oficio n.º 000291-2026-CG/OC4047 de 18 de setiembre de 2026.

¹⁰ Mediante documento n.º ENOSA-DCG-0345-2026 de 28 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
RENERÍA TORRES Hugo Dante
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 08:57:05 -05:00



Firmado digitalmente por
TINOCO ATO Marlon
Guillermo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 10:35:18 -05:00

ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, la Entidad estaría vulnerando el literal b) del artículo 31 de la Ley de Concesiones eléctricas¹¹, que señalan:

“(…)

a) *Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente;*

b) *Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas, según corresponda.*

“(…)”.

Es importante mencionar, que el impacto del Fenómeno El Niño podría afectar al equipamiento de la central hidroeléctrica (turbinas) debido al incremento de sedimentos, cambios en las características fisicoquímicas y arrastre de materiales, evidenciándose en el aumento de sólidos suspendidos, ingreso de arena, variaciones de pH y turbidez ocasionando abrasión de turbinas, desgaste de componentes hidráulicos, posibles procesos de corrosión y sedimentación en estructuras de captación o desarenadores.

En ese escenario, el monitoreo automático de calidad de agua permite obtener mediciones periódicas o continuas de parámetros previamente definidos, generar alarmas cuando se superan umbrales operativos y facilitar la adopción oportuna de medidas preventivas.

Si una central hidroeléctrica carece de este sistema, especialmente durante episodios de lluvias intensas y crecidas, podrían presentarse una detección tardía de los incrementos de turbidez o sólidos suspendidos, menor capacidad de respuesta ya que el personal podría no disponer oportunamente de información para intensificar la limpieza de rejillas, revisar desarenadores o ajustar procedimientos de operación, limitaciones en la trazabilidad debido a la ausencia de registros continuos dificulta reconstruir la evolución de los parámetros del agua y relacionarlos con eventos hidrológicos, como el incremento de caudal y turbidez a causa del Fenómeno El Niño, o incidencias operativas, mayor exposición a daños si el agua transporta cantidades significativas de sedimentos abrasivos, podría aumentar el desgaste de componentes hidráulicos y, eventualmente, la necesidad de mantenimiento.

Además de ello, la ausencia de un sistema de monitoreo automático de la calidad del agua podría limitar la detección oportuna de variaciones en parámetros tales como turbidez y concentración de sólidos suspendidos, particularmente ante eventos de precipitaciones intensas y crecidas que incrementen el arrastre de sedimentos hacia la captación de la central hidroeléctrica. Esta condición podría dificultar la adopción oportuna de medidas preventivas y correctivas frente a cambios en las características del recurso hídrico, con el consecuente riesgo de sedimentación, abrasión de componentes hidráulicos, incremento de las necesidades de mantenimiento y eventuales afectaciones a la continuidad operativa.

b) Deterioro de quince (15) SED en alimentador crítico

Según lo informado, para esta actividad programada la entidad debe realizar el cambio de quince (15) subestaciones en el Alimentador 1933¹².

Sobre el particular, en el numeral 3 del ítem 7.4, “*Subestaciones de Distribución*”, del informe n.º D-006-2026/ENOSA¹³, la Entidad señaló como riesgo identificado el deterioro de SED's en

¹¹ Aprobada con Decreto Ley n.º 25844 19 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.

¹² El alimentador A1933, con nivel de tensión de 22,9 kV, se encuentra asociado a la Subestación Eléctrica de Transformación (SET) Chulucanas, desde donde se inicia su recorrido para el suministro de energía eléctrica.

¹³ Contenido en el documento n.º ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026.

alimentador crítico A1933 (15 SED's), cuya ejecución programó para el tercer trimestre de 2026 (julio a setiembre) y cuyo avance a la fecha del mes de julio es de una (1) unidad ejecutada, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2

Acciones programadas para mitigación al FEN 2026-2027: Subestaciones de Distribución

7.4 Subestaciones de Distribución					
Nº	Riesgo identificado	Infraestructura	Acción programada	Estado	Fecha programada
1	Inundación o afectación de SED subterráneas	8 SED subterráneas críticas - UE Piura: : E102370, E102855, E102854, E101231, E101232, E103163, E101242, E101266	Migración de subestaciones subterráneas. Inversión: S/ 1,012,259.01.	Programado	Julio - noviembre 2026
2	Vulnerabilidad de redes BT asociadas a SED	10 SED priorizadas - UE Piura: E170007, E103239, E170006, E103137, E103092, E170008, E102325, E170009, E170010, E170014	Reforzamiento de redes de baja tensión. Inversión: S/ 895,459.90.	Programado	Julio - octubre 2026
3	Deterioro de SEDs en alimentador crítico	A1933 - 15 SEDs meta	Cambio de 1 unidad ejecutada y meta total subestaciones; de 15 unidades.	En avance / programado	3er trimestre 2026

Fuente: Informe N° D- 006 - 2026/ENOSA contenido en el documento ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026.

No obstante, la Entidad remitió al OCI¹⁴ el informe técnico n.º DD-1213-2026/ENOSA, donde precisaron en el ítem 3.3 Subestaciones de distribución ítem 3.3.1. SED-03 – Alimentador A1933 / Meta de 15 SED, que:

“(…) Con ello, se cuenta actualmente con tres (03) intervenciones ejecutadas respecto de la meta de 15 SED prevista, manteniéndose las demás intervenciones dentro de la programación correspondiente. Las acciones ejecutadas están orientadas a reducir condiciones de riesgo eléctrico y fortalecer la confiabilidad de las instalaciones del alimentador A1933, contribuyendo a mejorar su comportamiento operativo ante condiciones normales y frente a eventuales contingencias asociadas al periodo de lluvias y al FEN 2026-2027 (…).”

Es decir, la ejecución de la actividad, presenta un desfase respecto de la programación alcanzada a este OCI en relación con el cambio de quince (15) subestaciones en el Alimentador 1933, toda vez que en el informe n.º D-006-2026/ENOSA se consignó su implementación en el mes de setiembre de 2026; sin embargo, hasta la emisión del informe técnico n.º DD-1213-2026/ENOSA de 28 de setiembre de 2026, se comunicó a este OCI que se ha realizado el cambio de tres (3) subestaciones de distribución.

Al respecto, considerando que la intervención no se viene ejecutando de acuerdo a lo programado ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, la Entidad estaría vulnerando el literal b) del artículo 31 de la Ley de Concesiones eléctricas¹⁵, que señalan:

- “(…)”*
- a) *Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente;*
 - b) *Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente,*

¹⁴ Mediante documento n.º ENOSA-DCG-0345-2026 de 28 de setiembre de 2026.

¹⁵ Aprobada con Decreto Ley n.º 25844 19 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
RENERÍA TORRES Hugo Dante
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 08:57:05 -05:00



Firmado digitalmente por
TINOCO ATO Marlon
Guillermo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 10:35:18 -05:00

de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas, según corresponda.
(...)"

En suma, no se estaría cumpliendo lo programado por la entidad con relación a la implementación sistema de detección automática de calidad de agua mediante sensores que entreguen valores medibles y accionables; así como con el cambio de quince (15) subestaciones de distribución por deterioro, puesto que a la fecha se ha realizado el cambio de tres (3) unidades.

Cuadro n.º 1
Riesgos identificados y acciones programadas para mitigación al FEN 2026-2027

Riesgo Identificado	Infraestructura Intervenida	Acción Programada	Fecha Programada (*)	Estado al 28 de setiembre (**)
Falta de monitoreo automático de calidad de agua	CCHH Quiroz y Sicacate	Implementar sistema de detección automática de calidad de agua mediante sensores que entreguen valores medibles y accionables. Monto presupuestado: S/45,000.00.	Setiembre 2026	No culminado. Se encuentra en etapa de elaboración de términos de referencia.
Deterioro de SED en alimentador crítico	Alimentador A1933 – 15 SEDs meta	Cambio de 1 unidad ejecutada respecto de una meta de 15 subestaciones, con avance informado de 20%.	3er trimestre 2026	No culminado. Se han ejecutado tres (3) de quince (15) SED's, equivale al 20% de los programado.

Elaborado por: OCI.

(*) Según lo informado en el documento ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026.

(**) Según lo informado en el documento ENOSA-DCG-0345-2026 de 28 de setiembre de 2026.

Por otro lado, es preciso señalar que la falta de reemplazo de doce (12) subestaciones de distribución (SED) del Alimentador A1933 que presentan deterioro puede incrementar los riesgos de interrupción del suministro eléctrico, daños en los equipos y afectación de la seguridad pública ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, especialmente si las instalaciones se encuentran expuestas a inundaciones, lluvias intensas, humedad, erosión del terreno o acumulación de agua.

De no realizarse el reemplazo oportuno programado en las referidas SED, se vería afectado el funcionamiento de los transformadores, los mismos que podrían presentar fugas de aceite produciéndose el deterioro de sellos, empaquetaduras o aislantes, ocasionando la eventual falla del transformador, indisponibilidad y necesidad de reparación o sustitución, cortocircuitos, fallas a tierra y riesgo de electrocución.

Es decir, según lo señalado en el párrafo anterior, la falta de reemplazo o el reemplazo inoportuno de doce (12) subestaciones de distribución (SED) del alimentador A1933, pese a presentar condiciones de deterioro, podría incrementar su vulnerabilidad frente a las precipitaciones intensas, la humedad, las inundaciones y otros eventos hidrometeorológicos asociados al Fenómeno El Niño, en función de las condiciones de exposición de cada instalación. Esta situación podría comprometer la integridad de los componentes eléctricos y estructurales, incrementar la probabilidad de fallas y afectar la continuidad del suministro eléctrico a los usuarios.

La situación expuesta podría comprometer la integridad de los componentes hidráulicos, eléctricos y estructurales, incrementar la probabilidad de fallas, riesgo de afectación de las instalaciones hidráulicas y afectar la continuidad del suministro eléctrico a los usuarios.

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- ✓ **Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada con Decreto Ley n.º 25844 19 de noviembre de 1992 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 31.- Tanto los Titulares de Concesión como los titulares de autorización están obligados a:

(...)

- a) *Efectuar los estudios y/o la ejecución de las obras cumpliendo los plazos señalados en el cronograma correspondiente;*
- b) *Conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas, según corresponda.*

(...)"

Los hechos antes expuestos generan riesgo de interrupción del servicio eléctrico y deterioro de equipos de generación, así como de incurrir en infracciones tipificadas en la normativa del sector.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio relacionada a la "Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño" se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño" se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos de ENOSA, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de orientación de oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la "Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 12 de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por RENTERIA
TORRES Hugo Dante FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 08:57:21 -05:00

Hugo Rentería Torres
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TINOCO ATO
Marlon Guillermo FAU 20131378972
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2026 10:35:46 -05:00

Marlon Guillermo Tinoco Ato
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad del Nor Oeste del Perú S. A.

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ACCIONES PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, REFERIDAS AL ALIMENTADOR A1933 Y A LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE QUIROZ Y SICACATE, NO VIENEN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO A LO PROGRAMADO; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y DETERIORO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN, ASÍ COMO DE INCURRIR EN INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LA NORMATIVA DEL SECTOR.

N.º	Documento
1	Informe Técnico n.º 10-2026-OCI/ENOSA-WCS de 7 de octubre de 2026
2	Documento ENOSA-DCG-0265-2026 de 17 de julio de 2026.
3	Informe n.º D-006-2026/ENOSA.
4	Documento ENOSA-DCG-0345-2026 de 28 de setiembre de 2026.
5	Informe Técnico n.º DD-1213-2026/ENOSA.



Firmado digitalmente por
RENTERÍA TORRES Hugo Dante
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 08:57:05 -05:00



Firmado digitalmente por
TINOCO ATO Marlon
Guillermo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2026 10:35:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 12 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000319-2026-CG/OC4047

Señor:

Hialmer Saturnino Ordinola Calle

Presidente del Directorio Distriluz

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S. A.

Av. Camino Real n.° 348

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2026-2-4047-SVC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2026-2-4047-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este OCI de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Nor Oeste del Perú S. A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Marlon Guillermo Tinoco Ato

Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad del Nor Oeste del Perú S. A.
Contraloría General de la República

(MTA/hrt)

Nro. Emisión: 00636 (4047 - 2026) Elab:(U10419 - 4047)





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000319-2026-CG/OC4047

EMISOR : DIEGO EDUARDO GARCIA PISFIL - NOTIFICADOR - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERÚ S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ELECTRONOROESTE S.A

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2026-2-4047-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20102708394**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000046-2026-CG/ELECTRONOROESTE
2. OFICIO-000319-2026-OC4047[F]
3. INF_SOO_Ejec
4. Informe SOO 30-2026 anexos[F]

NOTIFICADOR : DIEGO EDUARDO GARCIA PISFIL - EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000046-2026-CG/ELECTRONOROESTE

DOCUMENTO : OFICIO N° 000319-2026-CG/OC4047

EMISOR : DIEGO EDUARDO GARCIA PISFIL - NOTIFICADOR - EMPRESA
REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR
OESTE DEL PERÚ S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ELECTRONOROESTE S.A

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20102708394

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 68

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución presupuestal de las acciones de mitigación programadas ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 030-2026-2-4047-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000319-2026-OC4047[F]
2. INF_SOO_Ejec
3. Informe SOO 30-2026 anexos[F]

